




Codi de verificació:	 3Y3J6C456W5Z6J5G0YDC
Procediment:	
Expedient: 38289/2018	Document: 234329/2018

Ajuntament de Sant Cugat del Vallès
Decret d'Alcaldia
Data 24-12-2018
Número DEC/5979/2018

DECRETO

El Ayuntamiento de Sant Cugat, en cuanto que administración de ámbito local, tiene dentro de sus competencias, las de fomento, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 118 y **ss.** del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios (**ROAS**) y, en concreto, dentro del ámbito de la cultura, el ocio y el ocio y, a tal efecto, puede, de acuerdo con el que dispone el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público (**LLRJSP**), con el fin de mejorar la eficacia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos por, en definitiva, contribuir al ejercicio de actividades de utilidad pública.

En fecha 11 de diciembre de 2018 el jefe de servicio de Cultura y Juventud informa favorablemente el otorgamiento de la subvención directa a la entidad Ateneo **Santcugatenc**, por el importe de 3.000 €, por el proyecto "Pesebres en ventanas", de acuerdo con el presupuesto y proyecto presentado por la entidad, en aplicación del que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (**LGS**) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la **LGS** y, Ordenanza municipal de subvenciones aprobada definitivamente por el Pleno en sesión de 18/05/2009.

El artículo 20 de la ordenanza municipal, en relación con el artículo 22 de la **LGS**, prevé el otorgamiento de subvenciones directas, con carácter excepcional como la que ahora se pretende, cuando resulta impropio la convocatoria en pública concurrencia y, de lo contrario, no estar prevista nominativamente a los presupuestos municipales.

El presente expediente ha sido intervenido por la intervención municipal.

La competencia, con carácter residual, para la adopción de este acuerdo corresponde a la Alcaldesa en conformidad con el que establece el artículo 21.1 s) de la **LRBRL** y, el artículo 53.1 uno) del **TRLMC**

En función del que se expone,

RESUELVO:

Primero.- OTORGAR, la subvención al Ateneo **Santcugatenc**, con CIF G-58315953, por importe de 3.000,00 €, por el proyecto "Pesebres en ventanas" y con cargo a la aplicación presupuestaria 14203031.50000.33400.4800014.14203

Segundo.- PUBLICAR en el web municipal, la información relativa a la subvención otorgada de acuerdo con el que prevé el artículo 15 de la Ley 19/2014, del 29 de septiembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Tercero.- NOTIFICAR los precedentes acuerdos al Ateneo **Santcugatenc**, de acuerdo con el que dispone el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, DAR traslado a la Sección de Contabilidad del ámbito de Gestión de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería

Firma

Firma